

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D.N., Miércoles 14 de Octubre de 1953	Nº. 236
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2189

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado 2190

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado 2190

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2191

EDUCACION PUBLICA

Extiéndense unos Títulos 2192

SECCION JUDICIAL

Remates 2193

Títulos Supletorios 2194

Terrenos Nacionales 2194

Terrenos Municipales 2195

Citaciones de Procesados 2196

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Pinell, Montenegro; Mairena, Astorga, Rizo Gadea, Navarro, González, Zurita, Telez Lacayo, Tablada Solís, Conrado Vado, Zúniga Padilla, Rojas (Luis G.), Abáunza Marengo, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Pereira, Morales Cruz (Manuel), Enriquez B., Fernández, Castilio (Salvador), Artiles, Valle Quintero, García y Arana Montalván.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.— Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria de Relaciones Exteriores que comprende toda la labor gubernativa realizada en aquel Ramo durante el año de 1951. Discutido el dictamen, se aprueba, y así mismo se discute y se aprueba en primer debate la resolución de la Cámara aprobando dicha Memoria. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo pidiendo para la misma la dispensa del segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se lee el dictamen sobre el proyecto de reformas al Código del Trabajo enviado por el Ejecutivo. El dictamen favorece al proyecto, reservándose los dictaminadores el derecho a sugerir reformas al mismo cuando se discuta en lo particular. Al discutirse el dictamen, el Diputado Espinosa Buitrago pide que se devuelva a la Comisión para que emita una nuevo, ya que juzga el presente muy insuficiente. Defienden el dictamen en su forma y fondo los Diputados Somoza Debayle, Tablada Solís, Morales Marengo, Conrado Vado y Valle Quintero. El Diputado Montenegro lo considera deficiente. Así mismo lo encuentran los Diputados Rojas (Luis G.) y Fernández. Votada la moción del Diputado Espinosa Buitrago, es rechazada y el dictamen se aprueba.

5.—El Diputado Morales Cruz (Manuel) da lectura a un proyecto que él mismo presenta y que tiende a darle valor civil a todo matrimonio celebrado de acuerdo con cualquier rito religioso cristiano. Se vota si se toma en consideración el proyecto y la Cámara se manifiesta en contra, por catorce votos contra doce. Así mismo se aprueba la moción para que se considere aprobada el acta en este punto.

6.—El Presidente Somoza Debayle cita para el martes próximo, a la hora reglamentaria, fijando en la orden del día la discusión del proyecto de reformas al Código del Trabajo, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente.

J. J. Morales Marengo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Cámara del Senado

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, cebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Renner, y don Gabriel Quintanilla, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello Bolaños, Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía juntamente con el proyecto de ley por el cual se prorroga por doce meses el término concedido a la Comisión Arancelaria por el Arto. 6o. del Decreto Legislativo No. 38 de 7 de Julio de 1952, para terminar la redacción del proyecto de Ley Arancelaria a ella encomendada por el mencionado decreto.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el mencionado proyecto, quedando así aprobado en segundo debate.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 10 de la Ley Monetaria emitida por Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto en discusión, quedando así aprobado en primer debate.

5o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar a continuación la próxima sesión.

Alejandro Abáunza E.,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Gabriel Quintanilla,
Secretario.

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día jueves trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistido de los Secre-

tarios Honorables Senadores don Pablo Renner y don Gabriel Quintanilla, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello Bolaños, Argüello Vidaurre, Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 10 de la Ley Monetaria emitida por Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

A moción del Honorable señor Presidente, se dispensaron al mencionado proyecto, los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

4o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 73 por el cual se prorroga por doce meses el término concedido a la Comisión Arancelaria por el Arto. 6o. del Decreto Legislativo No. 38 de 7 de Julio de 1952, para terminar la redacción del proyecto de Ley Arancelaria, a ella encomendada por el mencionado decreto.

5o.—El señor Presidente Honorable Senador Abáunza E., dijo que sometía a consideración de la Cámara, para que ella resolviera, si se procedía en la presente sesión a elegir los miembros de la Junta Directiva de este Alto Cuerpo, ya que no habrá sesión el día de mañana catorce que es la fecha señalada por el Reglamento Interior para elegirlos, sino hasta el martes dieciocho.

Como la Cámara resolviera se hiciera en la presente sesión la elección de la Directiva, se procedió a practicar ésta, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador Dr. Mariano Argüello; Vice-Presidente, Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Segundo Secretario, Honorable Senador Pablo Renner; Primer Vice-Secretario, Honorable Senador Dr. Horacio Argüello Bolaños; Segundo Vice-Secretario, Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares.

6o.—El Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños hizo formal moción para que se aprobara el acta en todo lo que se trató en la presente sesión, inclusive el punto referente a la elección de la Directiva.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños, fue aprobada.

7o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes dieciocho del corriente a la hora reglamentaria.

Alejandro Abaúnza E.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario.

Gabriel Guintanilla,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Guillermo López C., por otra, en representación de la Empresa López C., convenimos en el siguiente Contrato:

I
La Empresa López C., se compromete a transportar, diariamente, entre Managua y Jinotega, y viceversa, todos los sacos o valijas de correspondencia, encomiendas, valores declarados, etc., que le sea entregados en las Administración de Correos respectivas; también se compromete a transportar entre Sébaco y Jinotega, y viceversa, envíos postales correspondientes a Jinotega, Estelí, Madriz y Nueva Segovia, los cuales recibirá o entregará, según el caso, en Sébaco o Jinotega.

II
La correspondencia, etc., será entregada a la Empresa López C., en valijas (sacos) o paquetes cerrados, y las encomiendas frágiles y valores declarados, a mano; y ella será responsable ante la Dirección General de Comunicaciones de cualquier pérdida, extravío o deterioro que no se deba a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, y se obliga a indemnizar a los destinatarios perjudicados, de conformidad con las leyes y reglamentos del ramo postal. En conexión con ello, cuidará de que, en invierno, sean resguardados los envíos con capas ahuladas de su propiedad. La indemnización de que se ha hecho referencia tendrá efecto previa investigación llevada a cabo por la Dirección General de Comunicaciones.

III
El Gobierno pagará a la Empresa López C., por el servicio expresado, un canon mensual de Doscientos Sesenta Córdoba (C. 260.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gas-

tos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones. Además, le otorgará franquicias de carácter telegráfico (CK40), telefónico y postal, a la dicha Empresa, para aplicarla en sus propios asuntos.

IV

La Dirección General de Comunicaciones obligará a los empleados postales con quienes se conecte este Contrato, a que entreguen las valijas de correspondencia, etc., bajo un sistema que no ocasione atraso a los vehículos de la Empresa López C., también se compromete a prestar decidido apoyo a dicha Empresa, en caso lo requiera, para la más fiel observación de lo aquí estipulado.

V

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del siete de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo crea conveniente a sus intereses.

VI

El Presente Contrato Cancela totalmente el celebrado el día primero de Julio de mil novecientos cincuentidos, con el señor Marcelino Vargas.

En fé de lo cual, firmamos seis tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Guillermo López C.

Nº 55 - CC - C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Septiembre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán, Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y José Dolores Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
Rodríguez se compromete a transportar, diariamente, Managua, a San Rafael del Sur, Masachapa, y viceversa, toda la correspondencia postal que sean entregada en las oficinas respectivas; y, dos veces por semana, de Managua a El Carmen, y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Rodríguez, por el servicio expresado, un canon mensual de

Doscientos Córdoba (\$ 200.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Managua.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el Contratista Rodríguez deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc.; que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del Ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) José Dolores Rodríguez.

No. 57--CC--C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Septiembre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro Cerna, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Cerna da en arriendo al Gobierno una casa que posee en la ciudad de Boaco, para local de la Oficina de Correos de aquel lugar.

II

Cerna se compromete a hacer por su cuenta, cualquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos y por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Cerna, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Noventa Córdoba (\$ 90.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Pedro Cerna.

No. 31—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 31 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Educación Pública

No. 246

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Juan Francisco Gutiérrez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendido por la Universidad de Oriente y Mediodía, de la ciudad de Granada, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarentisiete,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Juan Francisco Gutiérrez, el Título de Doctor en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Agosto de 1953.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

No. 289

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la señorita Mercedes Granera Aguilar, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendida por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve,

Acuerda:

Extiéndase a la mencionada señorita Mercedes Granera Aguilar, el Título de Licen-

ciada en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1953.—SO. MOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

No. 285

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Jerónimo Fajardo Fajardo h., natural de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; República de Honduras, solicita que se le extienda Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentitres,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Jerónimo Fajardo Fajardo h., el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1953.—SO. MOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 887

Cuatro tarde diez y seis corriente mes subastaráse local este despacho finca urbana barrio San Sebastian. Solar mide dos varas ancho veinte largo, dos casas mediaguas, limitado todo así: oriente, Juan Zelaya Mena; occidente, novena avenida noroeste, Elisa Raskosky; norte, Fulgencio Blanco; sur, predio señora de Zapata. Inscrita No 24,945, folio 69, Tomo 324, Registro Público, este Departamento.

Avalúo: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución Leonor Uriarte de García contra Clementina de Montano.
Oyense posturas.
Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Octubre siete mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—A. Selva, Srío. 2461 3 3

No 902

A las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de este año y en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito, se subastará la finca de agricultura denominada «El Silencio» como de ochenta manzanas de extensión con todos sus anexos y accesorios, situada en jurisdicción de Jalapa, departamento de Nueva Segovia y dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Antonio Camero; sur, propiedad de Eligio Cruz y Santos Cáliz; oriente, propiedad de Gregorio Martínez; y occidente, montaña inculta y un río. Está inscrita con el No 3835 folios 248 y 249 del Tomo 57, Sección de Derechos Reales en el Registro Público del departamento de Nueva Segovia.

Esta subasta se lleva a efecto en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Gilberto Herrera Martínez, por suma de pesos.

El que quiera hacer posturas que se presente con forme a derecho.

La propiedad está valorada en la suma de cinco mil cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito y Segundo por Ministerio de la ley, en la ciudad de Managua D. N., a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres—Testado—propiedad—No vale—Entre líneas—propiedad—Vale.—Rodolfo Emilló Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito y Segundo por Ministerio de la Ley.—Gustavó A. Sevilla, Srío. 2459 3 3

No 922

Tres tarde, veintidós corriente mes, en local esta oficina, se subastará una manzana de guineos, como quinientos cafetos cosecheros y una casa habitación como de cinco varas largo por cuatro ancho, cubierta con tejas de madera, forrada con rejón, piso de tierra en mal estado; mejoras estas plantadas en un lote de terreno como de treinta manzanas, situado en comarca Los Cedros, esta jurisdicción, limitado: norte, propiedad Mónico Castillo; sur, posesión Francisco Centeno Estrada; oriente, posesiones Santana Hernández, Esteban Pérez; occidente, propiedad Ramón Gadea.

Ejecuta Francisco Centeno Estrada, contra Víctor Ramón Hernández.

Base de subasta: setecientos cincuenta córdobas. Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Octubre ocho mil novecientos cincuenta y tres.—R. Espinoza.—Guillermo Zeas, Srío. 2491 3 1

No 933

Once mañana tres Noviembre próximo subastaráse local Juzgado dos predios rústicos de cincuenta manzanas extensión cada uno, en Santa Rosa del Peñón, lindantes oriente, Teodoro Salgado y otros; occidente, camino a San Pedro Buenavista; norte, Felipe Martínez y otros; sur, Pedro Eleutes; y oriente, Teodoro Rivas; poniente y sur, Salvadora Roque norte, Juan Guardado.

Ejecuta: Dr. Oscar Herdocia Lacayo a Salvadora Roque de Carrero.

Base: un mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diez Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Morales V., Secretario. 2499 3 1

No 937

Diez mañana martes veinte corrientes, subastaráse local este Juzgado, finca rústica La Ceiba, situada comarca Las Lagunas, esta jurisdicción, noventa manzanas, limitada: oriente, propiedad hoy de Ramón Dearte; poniente y sur, Luis Felipe Miranda, camino en medio rumbo sur; norte, Jesús Peña y Policarpo Bello, camino en medio, contiene casa de tejas cercada.

Base un mil córdobas.

Ejecuta Magdalena Viatorý, por doscientos córdobas a Bernardina Urbina Sobalvarro.

Dado Juzgado Local Civil San Lorenzo, tres Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

2501 3 1

No 934

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse mejor postor local Juzgado Distrito, lote manzana y media, conteniendo: cien matas guineos, treinta palos café, ubicado Valle El Salto, esta jurisdicción, lindante: oriente y norte, propiedad de Benicio Centeno Granados; poniente, río Jiguina; sur, Vicente Calderón. Por ejecución doctor Carlos José Selva, contra Aquilina Hernández viuda de Vásquez.

Base remate: Quinientos Veinte Córdoba.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, ocho de Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—R. Espinoza.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srío.

2500 3 1

Nº 940

Diez mañana veinte Octubre entrante, local este despacho remataráse mejor postor, muda propiedad finca urbana en cantón sur este, esta ciudad, solar diez y nueve varas frente calle, veinticinco fondo, ébntiene casa cañón, dos piezas, corredor, medianías, interiores, comedor, baño, inodoros, lavaderos; limitado todo: oriente, casa Alejandro y Edúard Abud Pineda, pared en medio; poniente, casa de Dávid Abud y Berta Abud de Puwe, pared medianera en medio; norte, calle pública en medio, Iglesia Parroquial; sur, casa y solar de Ana Clemencia y Carlos Cordero Medál.

Valorada diez y nueve mil ochocientos cuarenta córdobas, en ejecución Gustavo Porras Mendoza contra Miguel Abud Pineda.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.

2496 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 805

María de Jesús viuda de Masía, solicita título supletorio lote terreno urbano, San Juan del Sur, lindando: norte, Manuel Cárcano; sur, Tomás Granja; poniente, la exponente; oriente, calle pública.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Septiembre veinticinco mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srío.

2393 3 1

Nº 808

Vicente Espino, solicita ante este Juzgado Civil del Distrito, título supletorio un predio como de veintitres manzanas terreno, empastado con zacate jaragua, que forma parte integrante finca rústica Buenos Aires, situada sitio El Carrizal, esta jurisdicción, cercado con alambre púas, bajo mismo acotamiento dicha finca, con siguientes linderos especiales: oriente, propiedad José María Castillo; occidente, resto finca Buenos Aires y camino hacienda San José; norte, misma finca Buenos Aires; y sur potrero Juan Sobalvarro.

Quien pretenda mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, nueve mañana, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Narváez López.—Alicia Pereyra L., Sría.

Es conforme.—Estelí, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Alicia Pereyra L. Sría.

2394 3 1

Nº 891

Eduardo Larios Ugarte, solicita título supletorio finca rústica en Belén, que linda: norte, callejón entrada; y Sacra Familia; sur, San Carlos, propiedades Inés y Felipe Molina; oriente, Sacra Familia y San Carlos; poniente, María Jesús Díaz y Daniel Bernúdez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz.

2469 3 1

Nº 846

Eloísa Reyes, solicita título supletorio predio rústico situado inmediaciones población Achupapa, diez

manzanas extensión, terreno propio, llamado Los Maniaderos, lindante: oriente, Dorotea García; poniente, mediando camino, Sofía Sorto y Candelaria Reyes; norte, mediando quebrada, Adela Sorto; sur, Ruperto García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, primero Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborio E., Srío.

2445 3 1

Nº 913

José Francisco Ocampo y Graciela Tenorio, solicitan título supletorio, finca urbana en esta ciudad compuesta de un solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: oriente, Julio Centeno y testamentaria de Julio Medina; poniente, Claudio Aguilar; norte, Julio Centeno; y sur, Simón Pedro López.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. San Carlos, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—C. Vega Pasquiter Srío.

Es conforme.—San Carlos, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pasquiter Srío. Juzgado de Distrito.

2492 3 1

Nº 866

Luis Angel Corrales, solicita título supletorio de un lote de terreno de cincuenta manzanas en el valle Los Tololos y sitio San Francisco, de esta jurisdicción, dividido en tres departamentos, con cercas de alambre, con estos linderos: oriente, Rodolfo García, monte inculto y camino público; occidente, predio del solicitante y Benvenuto Avilés; norte, Rodolfo García camino en medio; sur, Telémaco Castellón, Luis Rivera, monte inculto.

Valorado en doscientos pesos córdobas.

Interesados opónganse en el término legal serán oídos.

Juzgado Local Civil. El Sauce 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Pastora García.—Leónidas Valladares, Srío.

2449 3 1

Nº 894

Francisca Salas de Hanón solicita título supletorio de un solar cantón San Felipe, esta ciudad; mide, norte a sur, veinticinco varas, por veinticuatro de oriente a poniente, limitado: norte, calle en medio Leonor León; sur, casa Francisca Salas de Hanón; oriente, Rodolfo Monterrey; y poniente, Luciana v. de Rocha.

Adquirió por compra a don Rafael Monterrey.

Estima predio, doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandalme, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, Ronaldo Rosales.—José Ma. Castillo N., Srío.

2466 3 1

TERRENO NACIONALES

Nº 891

José Miguel Marengo, solicita adjudicación título oneroso cien hectáreas comarca Cerros y San Antonio punto Golfo Piedra Fina, jurisdicción La Libertad, limitado: oriente, posesión Pedro Duarte, Luciano Gómez y Florentín Jaime; poniente, posesión Emiño Duarte y Alejandro Ojeda; norte, posesión Valentín Reyes; y sur, Ramón Mejía y Cándido Duarte.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro de treinta días,

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.
2458 3 1

Nº 770

Manuel de Jesús Barquero Cabrera, solicita adjudicación título oneroso, cuarenta hectáreas en Comarca «Tierra Blanca», punto «Quebrada Seca», jurisdicción de Santo Tomás, limitadas: oriente, posesión de José León Lizano; poniente, posesión de Juan López; norte, ejidos de Santo Tomás; y sur, terreno «El Tamarindo» de don Rosalfo Mejía.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuentitres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Conforme.—Juigalpa, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuentitres.—N. Borge, Secretario.
2370 3 1

Nº 823

Marcial Rivera Prado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicita título oneroso de trescientas hectáreas de terreno nacional impropio para agricultura, sin cultivos, situado en Los Mollejones, comarca de Pantasma de esta jurisdicción, bajo estos linderos: oriente, de Leonard Harrison; occidente y norte, terrenos que formaron parte del sitio El Bramadero; y sur, terrenos de la Comunidad Indígena. Emplázase a quien concierne para que en el término de treinta días más el de la distancia se presente a deducir sus derechos de dominio o posesión sobre el terreno denunciado, so pena de llevar adelante la adjudicación.

Jinotega, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Z. Blandón, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—Rutilio Rivera R., Secretario.

Es conforme.—Jinotega, Septiembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y tres.—Rutilio Rivera R., Secretario.
2414 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 861

Samuel García Reyes, solicita arrendamiento terreno ejidal veinticinco hectáreas esta jurisdicción lindante: oriente, finca San Cristóbal, de las señoritas Rojas, y San Rafael de Paniagua; poniente y sur, ejidos; y norte, José Antonio Tijerino Baca.

Quien pretenda mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Velásquez.—R. Corea Argüello, Srío.
2443 3 2

Nº 862

Manuel Llanes Trujillo, solicita arrendamiento terreno ejidal cincuenta hectáreas esta jurisdicción, lindante: oriente, San Rafael, de Paniagua; poniente, ejidos; y sur, y sur, El Clavel que fué de César Tijerino.

Quien pretenda mejor derecho opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Velásquez.—R. Corea Argüello, Srío.
2442 3 2

No. 863

Juan Lainez Jiménez, solicita arrendamiento terreno ejidal cincuenta hectáreas, esta jurisdicción,

lindante: norte, ejidos esta ciudad; sur, El Pellizco que fué de don Pablo Martínez y terrenos sucesión don Alberto Cabrales; oriente, El Clavel y ejidos, y poniente, Santa Bárbara.

Quien pretenda mejor derecho opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Velásquez.—R. Corea Argüello, Srío.
2441 3 2

Nº 864

Luis Ramón Salinas, solicita arrendamiento terreno ejidal veinticinco hectáreas esta jurisdicción, lindante: norte, tierras del Hospital; oriente, poniente y sur, ejidos.

Quien pretenda mejor derecho opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Velásquez.—R. Corea Argüello, Srío.
2440 3 2

Nº 742

Reynaldo y Efraín Guillén, solicitan dos lotes terreno ejidal en arriendo, primero, cinco manzanas, con café cosechero, crianza: oriente, Dolores Matamoros; occidente, Norberto Matey; norte, Octavio Lovo; sur, Zacarías Huete. Segundo, doce manzanas con alambre púas, madera, con casa, café cosecheros, crianza: oriente, Reynaldo Polanco; occidente, Leonidas Pérez, camino en medio; norte, Reymundo López y Reynaldo Guillén; y sur, Leonidas Pérez, lugar Carbonal y San Ignacio respectivamente.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.—Testado—mundo—No vale.

Es conforme. M. Vargas, Srío. 2348 3 2

Nº 871

Favio Suárez Molina, solicita un lote de terreno ejidal, de esta población como de cuatro manzanas con los linderos siguientes: al norte, finca Toda América, propiedad de don Ramón Suárez; al sur, terreno de Santa Rosa; al oriente, camino que conduce de esta ciudad a comarca Santa Marta; y poniente, potreros de Palestina.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Isidro M. Baez A., Srío.
2439 3 1

Nº 769

Nicolasa Suárez, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos, solicita en donación un solar urbano, esquinero, que mide treinta y cinco varas cuadradas, situado en el radio de esta población, con los siguientes linderos: oriente, Ignacio Jiménez y calle en medio; poniente, Natividad García; norte, Faustino Quintero y calle en medio; y sur, Manuel Pérez; en dicho solar está edificada una casa de tejas forrada con tabique y hay además un pozo con brocal.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Larreynaga, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srío.
2371 3 1

Nº 818

Clemente Tercero O., solicita en arriendo lote terreno de cuarto manzana, Valle Cacaúl, orilla camino Somoto, estos linderos: norte, casa solar

Nicolasa Alfaro; sur, casa solar Calixto Pozo; oriente, potrero J. Antolín Talavera, camino por medio; occidente, casa solar Modesta Carazo.

Quien considérese con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—J. Ordóñez M., Srlo. 2401 3 1

Nº 895

David Mayorga Castro, mayor edad, casado, agricultor y de la ciudad de León, solicita arriendo de un lote de terreno como de ciento diez hectáreas de superficie ubicado en la falda Occidental del Cerro «El Cacao», lindante: oriente, predio de Pablo Jiménez; poniente, tierras de «San Jacinto»; norte y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Mpal.—Pedro P. Mendoza, Srlo. 2487 3 1

Nº 896

Pablo Jiménez García, Ingeniero Topógrafo, mayor de edad, casado y de la ciudad de León, solicita arriendo de un lote de terreno como doscientas cincuenta hectáreas de superficie ubicada en la falda Occidental del Cerro «El Cacao», lindante: oriente, poniente, norte y sur, monte inculto perteneciente a los ejidos de este Municipio.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Mpal.—Pedro P. Mendoza, Srlo. 2488 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 914

Por primera vez cito y emplazo al procesado Daniel Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en la persona de Pablo Ríos Lazo; quien fue mayor de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor y vecino del lugar llamado «El Piñuelar Quemado», jurisdicción de San Isidro; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, Matagalpa, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I. Rivera.—G. Vargas Cruz, Srlo. 389 1

Nº 683

Por primera vez cito y emplazo al procesado Laureano Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de homicidio en la persona de Bonifacio Rivera Herrera, de veintitrés años de edad, soltero, aserrador, del domicilio de San Rafael del Norte, de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srlo. 348 1

Nº 814

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Genaro Espinales, del domicilio de Nagarote y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Josefa Delgadillo de Aguilár, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que las sentencias que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Pádua.—Ernesto Madriz, Srlo. 371 1

Nº 727

Cítase y emplázase al procesado Eusebio Sánchez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Alejandro Escoto, quien es mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; bajo pena de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación, que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Boaco, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—z.—Val.—Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srlo. 357 1

Nº 782

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Santamaría Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones, cometido por disparo de arma de fuego en la persona de Valentín Rugama Avilez, mayor de edad, casado, agricultores y del domicilio de la Villa de La Trinidad, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Este—ll, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srlo. 368 1

Nº 926

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eduardo Peña, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Matagalpa, Departamento de Rivas, para que comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Alejandro Martínez Vega, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de El Rosario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—San Carlos, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—C. Vega Pasquier, Srlo. 392 1